



Resolución Directoral

N° 014 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Enero de 2017

VISTOS:

El Expediente N° 13P0670 y el Acta de Defunción de doña LYDIA URDANIVIA BOLIVAR DE BLUDAU, ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Suprema N°171 de fecha 15 de abril de 1965, (a fojas 18), se resuelve expedir Cedula de Cesantía a favor de doña LYDIA URDANIVIA BOLIVAR DE BLUDAU, de 36 años de edad, como ex auxiliar 1° de la Superintendencia de Abastecimientos del Ministerio de Agricultura, a partir del 13 de julio de 1964, por los catorce (14) años, un (01) mes y dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 12 de julio de 1964;

Que, a través del Memorándum N°0521-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 21 de diciembre de 2016 (a fojas 77), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 72), donde se acredita el fallecimiento de doña LYDIA URDANIVIA BOLIVAR DE BLUDAU, ex pensionista por Cesantía, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 06 de febrero de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 1875-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 20 de diciembre de 2016 (a fojas 74 a 76), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, donde se acredita que la ex pensionista doña LYDIA URDANIVIA BOLIVAR DE BLUDAU, fue considerada en la Planilla hasta el mes de febrero de 2015, con el importe de S/. 610.09 (SEISCIENTOS DIEZ CON 09/100 SOLES), siendo excluida de la planilla Única de Pagos de Pensiones a partir del mes de marzo de 2015;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048,



y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización la caducidad de la Pensión Mensual de Cesantía de doña LYDIA URDANIVIA BOLIVAR DE BLUDAU, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 02 de febrero de 2015.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resultan responsables por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Cesantía de la ex pensionista doña LYDIA URDANIVIA BOLIVAR DE BLUDAU, por el importe de **S/. 508.41 (QUINIENTOS OCHO CON 41/100 SOLES)**, correspondiente al periodo del 06 al 28 de febrero de 2015, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017- 353417, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista doña LYDIA URDANIVIA BOLIVAR DE BLUDAU.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión Mensual por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos